



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0194/11/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4574/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 01 de diciembre de 2021

SALVADOR MONTIEL MUÑOZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Noviembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2988/2015 de fecha 24 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES", Aquixtla, D-21-016-ALP-002/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 246.570 Metros cúbicos	28	269	296	24597366	24597393
RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES", Aquixtla, D-21-016-ALP-002/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 29.029 Metros cúbicos	6	297	302	24597394	24597399
RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES", Aquixtla, D-21-016-ALP-002/15, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.860 Metros cúbicos	1	303	303	24597400	24597400
RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES", Aquixtla, D-21-016-ALP-002/15, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.794 NINGUNO	1	304	304	24597401	24597401
RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES", Aquixtla, D-21-016-ALP-002/15, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 6.472 Metros cúbicos	2	305	306	24597402	24597403
RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES", Aquixtla, D-21-016-ALP-002/15, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 1.387 Metros cúbicos	1	307	307	24597404	24597404

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Septiembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0194/11/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4574/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 01 de diciembre de 2021

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia: 0460 AN. 7/10 EXP. 94/15 P

L'MCCP/I'LSC/ych

